

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

19

**MADRID**

URBANISMO

#### Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2018, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de mediano comercio alimentario, en edificio exclusivo, en la calle San Germán, número 6, plantas primera, segunda y baja. Distrito de Tetuán.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión (32/2018) ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Desestimar las alegaciones presentadas durante el período de información pública por don Alberto Mosquera Mourinho actuando como presidente de la comunidad de propietarios de la calle San Germán, número 4, de conformidad con el informe emitido por el Departamento de los Servicios Técnicos de la Junta Municipal de distrito de Tetuán en fecha 6 de septiembre de 2018.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para la evaluación de la implantación de la actividad de mediano comercio alimentario, en la calle San Germán, número 6, plantas primera, segunda y baja, en edificio exclusivo, una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de Aprobación Inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en fecha 8 de junio de 2017 y de conformidad con el informe favorable emitido por el Departamento de los Servicios Técnicos de la Junta Municipal en fecha 6 de septiembre de 2018.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. De conformidad con citado precepto, el plan especial entrará en vigor el mismo día de su publicación y tendrán vigencia indefinida.

Cuarto.—Notificar individualmente a los interesados el presente Acuerdo, adjuntando copia de los informes técnicos de fecha 6 de septiembre de 2018”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que ha sido remitido con fecha 10 de enero de 2019, un ejemplar del Plan de Ordenación Urbana aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo previsto en el artículo 65 de la citada Ley 9/2001.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 10 de enero de 2019.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/4.190/19)

